

MARIA ELENA, 0 9 MAR 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- La Solicitud de fecha 01-03-2022 del Sr. RONALD CAMUS CAMUS, Honorario, Baños Públicos, que solicita compensación de 9 horas diurnas y nocturnas, trabajadas los días 10 y 18 de Febrero de 2022, por horas de descanso el día 23 de Febrero de 2022, que se anexa y es parte integrante de este Decreto.
- 3.- El Registro N° 021 de fecha 01.03.222 de Oficina de Personal.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud de Compensación indicada en los Vistos.
- 2.- El contrato de prestación de servicios a honorarios, que contempla el derecho de compensar el tiempo por labores efectuadas fuera de horario ordinario pactado.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la solicitud de la Sr. RONALD CAMUS, Honorario, Baños Públicos, que solicita la compensación de 9 horas diurnas y nocturnas, trabajadas los días 10 y 18 de Febrero, por horas de descanso del día 23 de Febrero de 2022, que se anexa y es parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

OMAR NORAMBUENA RIVERA

ALCALDE

MARCELA GARRIDO URIBE SECRETARIA MUNICIPAL

15 MAR 2022